

PONTEVEDRA

Doña Carmen Romero Chamorro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Pontevedra,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 210/06 se sigue a instancia de don Casimiro Quiñones Rodríguez, expediente para la declaración de fallecimiento, y subsidiariamente la de ausencia, de doña Adela Quiñones Rodríguez, natural de Pontevedra, nacida el día 3 de octubre de 1926, hija de Gumer-sindo y de Mercedes, quien se ausentó de su último domicilio de Pontevedra no teniéndose noticias de ella desde hace 51 años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Pontevedra, 29 de noviembre de 2006.—La Secretaria, Carmen Romero Chamorro.—243.

y 2.ª 25-1-2007

VALLADOLID

Don Francisco Javier Carranza Cantera, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 6 de los de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1156/2006 se sigue a instancia de Jesús Lebrato Ferrin expediente para la declaración de fallecimiento de doña Victoria Ferrin Gamazo, natural de Toro (Zamora), vecino de Valladolid, de 79 años de edad, en esta fecha quién se ausentó de su último domicilio en Valladolid, c/ Madre de Dios, 19, 2.º A, no teniéndose de ella noticias desde el 21 de abril de 2000, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Valladolid, 21 de noviembre de 2006.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—3.086. 1.ª 25-1-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña,

En cumplimiento del art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento 19/2007 M., por auto de fecha 9 de enero de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor, entidad: Ruano Autoaccesorios, S. L., con domicilio en c/ Pintor Pérez Villamil, n.º 19-21, bajo, Ferrol, y el centro de sus intereses principales lo tiene en Ferrol.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas

del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en uno de los tres diarios de máxima difusión provincial que elija el solicitante.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

A Coruña, 10 de enero de 2007.—El/la Secretario Judicial.—3.046.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 0000017/2006, referente al deudor «Canary Employment Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—3.037.

LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 y Mercantil de Logroño,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en procedimiento número 830/06, por auto 15 de enero de 2007 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Castles Moat, Sociedad Anónima, con domicilio social en calle Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil 13, entreplanta izquierda de Logroño, con CIF B-26340604 y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Logroño.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado, deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en el periódico Correo Español (edición Rioja).

4. Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Logroño, 15 de enero de 2007.—La Secretario Judicial.—3.017.

MADRID

Doña Concepción López de Hontanar Fernández Roldan, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el 144 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 310/05 referente al concursado Intelpa y Climat, se ha dictado auto de fecha 9 de enero de 2007, cuya parte dispositiva contiene entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de Convenio acordada por auto de 16 de noviembre de 2006 y abrir la fase de liquidación, quedando sin efecto el señalamiento de la Junta de Acreedores del día 15 de febrero de 2007.

Segundo.—Dejar en suspensión las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal.

Tercero.—La disolución de la concursada Intelpa y Climat y el cese de sus administradores que serán sustituidos por la Administración Concursal, convirtiéndose el presente procedimiento en abreviado.

Madrid, 9 de enero de 2007.—La Secretaria judicial.—1.793.

MÁLAGA

Doña María Angeles Moreno Ballesteros, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), libra el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este juzgado.

Juzgado: Juzgado Mercantil número uno de Málaga, sito en calle Tomás de Heredia número 18,3.º planta.

Número de asunto: Concurso Voluntario número 303/06.

Deudor concursado: Kasar de Altavista SL, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, tomo 2359, libro 1272, folio 199, sección 8, hoja MA-37180, con domicilio social en Urbanización Guadalmina Alta, Conjunto Las Terrazas de Guadalmina, local 2, San Pedro de Alcántara, Marbella.

Fecha del auto de declaración de concurso: 16 de octubre de 2006.

Administradores concursales: Doña María Gloria Galacho López, con domicilio en calle Marqués de Larios 6, 3.º Derecha.

Facultades del concursado sobre su patrimonio: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, a efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la fecha de la última publicación de los anuncios, que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de la provincia de Málaga.

Formas de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber que los acreedores no comparecidos en forma podrán solicitar, de conformidad con el artículo 185 LC del Juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre sus respectivos créditos, acudiendo para ello a la Secretaría del juzgado personalmente o por medio de letrado o procurador que los representen, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse.

Málaga, 15 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—2.321.